



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2016-00707-00
EJECUTANTE:	JULIO CESAR MENDEZ ECHEVERRY
EJECUTADO:	COLPENSIONES.

De otro lado, en el proceso de la referencia, la apoderada de la parte ejecutante, en memorial que antecede, solicita que se oficie a Bancolombia a fin de que se realice el embargo de los dineros de la ejecutada en la cuenta bancaria de ahorros N° 65285942057.

Revisado el expediente encuentra el Despacho que, la entidad ejecutada no ha realizado el pago total de la obligación liquidada y declarada en firme mediante auto del 22 de noviembre de 2019.

Que, en virtud de lo anterior y vencido el término que declaró en firme la liquidación del crédito, el Despacho accede a la solicitud y DECRETA EMBARGO de la cuenta de ahorros Bancolombia N° 65285942057, que posee COLPENSIONES. Por ello se ordena a la entidad bancaria acatar la medida, limitándola en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$147.375.00), que corresponde al saldo pendiente que la parte ejecutada tiene por cancelar la obligación. Se libra el oficio N° 230.

Se advierte entonces a BANCOLOMBIA que en el presente proceso ya se resolvieron excepciones, se realizó la liquidación del crédito y solo se está a la espera de que la entidad accionada cancele el respectivo dinero que adeuda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 06 de noviembre de 2020
El auto anterior fue notificado por estado N° 139 y estados electrónicos N° 97 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria
catarr